



RESOLUCION DIRECTORAL N° 022 -2016-ANA-AAA JZ-V

Piura,

08 ENE 2016

VISTO:

El expediente administrativo con CUT 110552-2015, tramitado ante la Administración Local de Agua Medio y Bajo Piura e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zaramilla Código V, organizado por José Mercedes Ramírez Periche, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular, del predio ubicado políticamente en el distrito de Vice, provincia de Sechura y departamento de Piura, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el numeral 7) del artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, conforme al numeral 64.1), del artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338 aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, el cual en su artículo 23° establece que producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquirente del predio o actividad, para cuyos efectos, sólo será exigible el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica;

Que, con Resolución Administrativa N° 407-2005-GOB-REG-PIURA-DRA-P-AAP-ATDRMBP, la ex Administración Técnica del Distrito de Riego Medio y Bajo Piura, otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de Juan Eca Panta, para el predio con código catastral 63821, con área bajo riego de 0,2301 ha y volumen anual de agua de 3 934,39 m³, predio ubicado en el bloque de riego N° 94 Alvarez, con código PMBP-05-B94, ámbito de la Comisión de Regantes Muñuela Margen Derecha, de la Junta de Usuarios del Sector de Riego Sechura;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 249-2009-ANA-ALAMPB, la Administración Local de Agua Medio y Bajo Piura, asigna al bloque de riego Álvarez, con código PMBP-05-B057, de la Comisión de Regantes Muñuela Margen Derecha, de la Junta de Usuarios del Sector de Riego Sechura, un volumen de agua de hasta 12,81 Hm³ anuales, para ser utilizado en una extensión de 706,32 ha;

Que, con Informe Técnico N° 1210-2015-ANA-AAA JZ-V-SDARH, la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos concluye que la fracción de predio adquirida por el recurrente así como el área remanente se encuentran ubicados en el bloque de riego Alvarez, con código PMBP-05-B057, en el ámbito de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Muñuela Margen Derecha, de la Junta de Usuarios Sector Hidráulico Sechura.

Que, vistos los documentos que obran en el presente expediente, se verifica que José Mercedes Ramírez Periche acredita la titularidad de una fracción del predio con código catastral 63821, mediante acta de transferencia de un lote de terreno agrícola, conservando los derechos que sobre la fracción remanente mantiene Juan Eca Panta; asimismo, con la constancia de no adeudo expedida por la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Muñuela Margen Derecha, se demuestra que no se adeuda la tarifa y/o retribución económica. En este sentido, se cumple con los requisitos que exige el artículo 23° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, por lo que corresponde extinguir la licencia de uso de agua





RESOLUCION DIRECTORAL N° 022 -2016-ANA-AAA JZ-V

otorgada mediante Resolución Administrativa N° 407-2005-GOB-REG-PIURA-DRA-P-AAP-ATDRMBP, y otorgar nueva licencia a favor de los propietarios;

Que, estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica y el visto de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines productivos agrícolas, otorgada mediante Resolución Administrativa N° 407-2005-GOB-REG-PIURA-DRA-P-AAP-ATDRMBP, a favor de Juan Eca Panta, para el predio con código catastral 63821, quedando vigente en lo demás que contenga la mencionada resolución administrativa respecto a las licencias que no han sido modificadas.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de José Mercedes Ramírez Periche para el predio sin código catastral con área bajo riego de 0,1177 ha., y Juan Eca Panta para el predio con código catastral 63821 con área bajo riego de 0,1124 ha.; proveniente de los ríos Chira y Piura, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: C.D. Biaggio Arbulu, L01: Alvarez Becara, L02: Carrizal y L03: El Huaro; predios ubicados en el bloque de riego Alvarez, con código PMBP-05-B057, en el ámbito de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Muñuela Margen Derecha, de la Junta de Usuarios Sector Hidráulico Sechura, ubicados políticamente en el distrito de Vice, provincia de Sechura y departamento de Piura, según el siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO CATASTRAL	CENTROIDE COORDENADAS UTM (WGS 84, ZONA 17 SUR)		ÁREA BAJO RIEGO (ha)	VOLUMEN MÁXIMO ANUAL DE AGUA OTORGADA EN EL BLOQUE (m³)
				ESTE	NORTE		
Ramírez Periche José Mercedes	02757590	Carrizal El Huaro	S/C	521 991	9 396 936	0,1177	2 138
Eca Panta Juan	02759697	Carrizal El Huaro	63821	522 119	9 396 904	0,1124	2 042

El volumen otorgado, desagregado mensualmente será de la siguiente manera:

CODIGO CATASTRAL	VOLUMEN MENSUAL EN m³												VOLUMEN ANUAL (m³)
	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	
S/C	143	127	143	128	105	315	245	313	287	183	93	55	2 138
63821	137	121	137	123	100	301	234	299	274	175	89	53	2 042

ARTÍCULO 3°.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y el otorgamiento de las licencias materia de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- Notificar la presente resolución a José Mercedes Ramírez Periche, Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Muñuela Margen Derecha, Junta de Usuarios Sector Hidráulico Sechura, con conocimiento a la Administración Local de Agua Medio y Bajo Piura, conforme a ley.

Regístrese, comuníquese y archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA V
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA
ING. MARCOS DAVID CASTILLO MIMBELA
DIRECTOR